

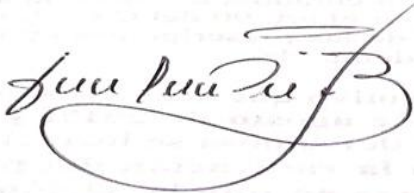
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado en escrito que antecede allegado por la alimentaria LUISA FERNANDA CARRANZA CARRANZA, el despacho le informa que por ahora, no es posible disponer la orden de pago permanente que solcita, como quiera que al cumplir la mayoría de edad, el juzgado debe hacer un seguimiento de los dineros que se entreguen.

No obstante, se le requiere por el medio mas expedito (telefonicamente o a traves del coreeo electronico suministrado) para que allegue certificación de estudios actualizada, donde se acredite que se encuentra realizando estudios para el segundo periodo de la presente anualidad, una vez allegue lo pedido, se dispondrá si es viable su solicitud de orden permanente por un término específico.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ